

# **ACTA NUMERO 27-2001**

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 13:45 horas del jueves 23 de agosto del 2001, reunidos en Salón de Sesiones de Junta Directiva "LEONEL CARRILLO REEVES", para celebrar sesión ordinaria los siguientes miembros de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia: Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, Decana; Dr. Oscar Manuel Cóbar Pinto, Vocal Primero; Dr. Federico Adolfo Richter Martínez, Vocal Tercero; Br. César Alfredo Flores López, Vocal Cuarto; Br. Manuel Aníbal Leal Gómez, Vocal Quinto, y Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Secretario, quien suscribe.

Ausente con excusa: Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda, Vocal Segundo.

## **PRIMERO**

### **APROBACION DEL ORDEN DEL DIA DE LA SESION NUMERO 27-2001**

Se somete a consideración de Junta Directiva el orden del día de la sesión Número 27-2001, el cual es aprobado de la siguiente manera:

- 1o. Aprobación del orden del día de la sesión Número 27-2001
- 2o. Solicitudes de audiencia
- 3o. Audiencias
- 4o. Solicitud de licencia
- 5o. Solicitudes de estudiantes
- 6o. Proyecto de Organización del Sistema Universitario de Areas Protegidas
- 7o. Nombramiento de Representantes de la Facultad, para la realización de pruebas de conocimientos básicos del Sistema de Nivelación y Ubicación para Estudiantes de Primer Ingreso a la Universidad de San Carlos de Guatemala

## **SEGUNDO**

### **SOLICITUDES DE AUDIENCIA**

2.1 Se conoce la PROVIDENCIA 331-2001, de fecha 22 de agosto del año 2001, suscrita por la Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, Decana de la Facultad, por medio de la cual traslada la solicitud de audiencia presentada por la Asociación de Estudiantes de Ciencias Químicas y Farmacia (AEQ) y las cinco Organizaciones de Estudiantes de la Facultad, para tratar sobre lo que califican como serios problemas académicos que aquejan a los estudiantes de la Escuela de Nutrición.

A este respecto, la Licda. Alvarado Beteta informa a Junta Directiva que el lunes 20 de agosto del año 2001, recibió a los dirigentes estudiantiles, quienes le plantearon que existen problemas con el Dr. Roberto Enrique Reyes Mérida, por lo que el motivo de la audiencia es para tratar ese asunto. Asimismo, se comunicó con la Directora de la Escuela de Nutrición, Licda. María Antonieta González Bolaños, quien le relató que el martes 21 de agosto del año 2001, los estudiantes le presentaron una carta al Dr. Reyes

Mérida en la que le pedían su renuncia y que voluntariamente no se habían sometido al primer examen parcial de los dos cursos que imparte dicho profesor, habiendo faccionado un acta en la que expresan sus motivos.

**Junta Directiva acuerda**, recibir en audiencia a miembros de la Organización de Estudiantes de Nutrición (OEN) y de la Asociación de Estudiantes de Ciencias Químicas y Farmacia (AEQ), en la presente sesión a las 14:30 horas.

2.2 Se conoce la PROVIDENCIA 329-2001, suscrita por la Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, Decana de la Facultad, por medio de la cual traslada la solicitud de audiencia presentada por miembros de la Organización de Estudiantes de Química Farmacéutica (OEF), indicando que existe inconformidad con el Dr. Roberto Enrique Reyes Mérida, profesor del curso de Higiene y Primeros Auxilios.

En este sentido, se conoce la carta de fecha 21 de agosto del año 2001, suscrita por un representante de la OEF, con firma ilegible, por medio de la cual solicita audiencia ante Junta Directiva, para tratar el asunto planteado con relación al Dr. Reyes Mérida.

**Junta Directiva acuerda**, recibir en audiencia a miembros de la Organización de Estudiantes de Química Farmacéutica (OEF), en la presente sesión a las 15:00 horas.

## **TERCERO**

### **AUDIENCIAS**

1. De conformidad con lo acordado en el Punto SEGUNDO, inciso 2.1 de la presente sesión, Junta Directiva procede a recibir en audiencia a estudiantes de la carrera de Nutricionista, miembros de la Organización de Estudiantes de Nutrición (OEN) y de la Asociación de Estudiantes de Ciencias Químicas y Farmacia (AEQ).

Siendo las 14:40 horas ingresan al salón de sesiones de Junta Directiva los estudiantes María Hermes, Vicepresidenta de AEQ, David Enrique Ortiz, Secretario de Cultura de AEQ, Michele Marie Monroy Valle, Tesorera de OEN, Liza Carranza Jui, Cultura y Deportes de OEN, Aylin Ibeth Tala Girón, Sandra M. Sandoval Cifuentes, Giovanna Gatica D., Ingrid L. Calderón y Astrid Aldana.

La Decana les da la bienvenida y les solicita que expongan el motivo de la audiencia.

Las estudiantes de la carrera de Nutricionista indican que con fecha 22 de agosto del año 2001, presentaron una carta a Junta Directiva, la cual darán lectura, ampliando y aclarando lo expuesto, lo cual se trata de una denuncia en contra del Dr. Roberto Enrique Reyes Mérida, profesor de la Escuela de Nutrición, solicitando que se tomen las medidas necesarias para resolver el caso. La carta citada, en su parte conducente literalmente dice:

“Les saludamos cordialmente deseándoles éxitos en sus actividades cotidianas (P). Por este medio, los estudiantes de la carrera de Nutrición de la Facultad de Ciencias

Químicas y Farmacia, queremos manifestar ante ustedes nuestra inconformidad por el inadecuado desarrollo académico que ha desempeñado el Dr. ROBERTO ENRIQUE REYES MÉRIDA, tomando en cuenta que los dos cursos que imparte ocupan el 25% de los períodos totales asignados al horario correspondiente al 6º Ciclo de la carrera de Nutrición (P). Por lo anterior, se presentan a continuación la serie de violaciones cometidas contra aspectos de: a) Reglamento de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, b) Reglamentos y Normas de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, c) Estatuto de la Carrera Universitaria y d) Los Derechos Humanos: 1. No entregó los programas de los cursos Sociología (2º ciclo Nutrición) y Anatomía y Fisiología Humana (5º ciclo Nutrición), tanto en semestre como en curso de vacaciones; los programas de los cursos de Administración General (6º ciclo) y Fisiopatología de la Nutrición (6º ciclo) fueron entregados fuera del tiempo establecido (a las 2 semanas de iniciado el curso). *Violación al Título III de la Organización de la Docencia Artículo 9, del Reglamento de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y al Capítulo V de los cursos de Avance académico y Velación Artículo 22 inciso 22.2 del Reglamentos y Normas de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia (P).* 2. Sus aportes académicos y didácticos son nulos, generalmente se ayuda formando grupos de trabajo para exponer temas, sin prestar la atención debida, ni brindar los aportes técnicos y científicos que esperaríamos de un coordinador en una actividad de este tipo, incluso teniendo manifestaciones de desinterés y poco respeto hacia el alumno. *Violación al Capítulo II, Objetivos del Estatuto y Funciones del Personal Académico, Artículo 7, incisos 7.1 y 7.2 del Estatuto de la Carrera Universitaria Parte Académica (P).* 3. Nunca entrega calificaciones de los exámenes realizados ni zonas totales en el tiempo estipulado para el efecto; su calificación es subjetiva devaluando el esfuerzo y el empeño efectuado. *Violación al Capítulo II de la zona, Artículo 13 del Reglamento de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de Ciencias Químicas y Farmacia (P).* 4. Nunca imparte los laboratorios, los cuales aparecen programados en el horario del quinto y sexto ciclo. *Violación al Capítulo II de la zona, Artículo 14 del Reglamento de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia (P).* 5. La mayoría de alumnos, hasta los que poseen un excelente record académico, reprueban sin que se permita la revisión de exámenes y luego es de extrañar que en curso de vacaciones, que el mismo imparte, todos aprueben. *Violación al Capítulo VI Revisión de Examen, Artículo 34 del Reglamento de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia (P).* 6. Las pruebas de evaluación no se encuentran basadas en el contenido programático de los cursos. *Violación al Título IV de las pruebas, capítulo III de la descripción de las Pruebas, Artículo 18 del Reglamento de*

*Evaluación y Promoción de los Estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia (P).* 7. Su impuntualidad y asistencia es inaceptable, ya que se presenta con treinta a cuarenta y cinco minutos de retraso a su docencia. *Violación al Capítulo VI Obligaciones del Personal Académico, Artículo 25, inciso 25.3; Capítulo IX Incompatibilidades, Artículo 29 y Capítulo VIII Prohibiciones del Personal Académico Artículo 28 inciso 28.4 del Estatuto de la Carrera Universitaria Parte Académica (P).* 8. No se le ubica en su lugar de trabajo para resolución de dudas. Consultas a la Dirección de Escuela respecto a donde puede ser localizado, han provocado actitudes de ira y molestia del catedrático en mención en contra de los estudiantes. Con comportamientos de esta naturaleza, nos resulta incomprensible la actitud represiva que él manifiesta ante la ausencia e impuntualidad de los estudiantes. *Violación al Capítulo VII Atribuciones del Personal Académico. Artículo 26 inciso 26.5 del Estatuto de la Carrera Universitaria Parte Académica (P).* 9. Las estudiantes de nutrición del sexto ciclo nunca lo han evaluado respecto a su docencia, a pesar de que les ha impartido cuatro cursos. *Violación al Capítulo XI Evaluación y Promoción del Profesor Universitario, Artículos 43 y 52 del Estatuto de la Carrera Universitaria Parte Académica (P).* 10. En algunas ocasiones, ingresó a su hijo durante 2 evaluaciones parciales del curso de Sociología impartido en el 2º semestre 1999, y le pidió que le ayudara a supervisar las mismas, mientras él no prestaba la atención debida a dichas evaluaciones. *Violación al Capítulo II Artículo 27 del Reglamento de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia (P).* 11. Represión verbal y emocional por medio de actitudes dogmáticas y falta de respeto hacia la personalidad del alumno. *Violación al Capítulo VIII Prohibiciones del Personal Académico Artículo 28 inciso 28.1 del Estatuto de la Carrera Universitaria Parte Académica (P).* 12. En ningún curso de vacaciones asignado a su persona ha impartido la teoría ni las prácticas correspondientes. *Violación al Capítulo V de los cursos de Avance académico y Nivelación Artículo 22 inciso 22.1 del Reglamentos y Normas de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia (P).* 13. En cursos de vacaciones nunca tomó asistencia de los estudiantes. *Violación al Capítulo V de los cursos de Avance académico y Nivelación Artículo 22 inciso 22.3 de Reglamentos y Normas de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia (P).* 14. En curso de vacaciones el contenido programático del curso varía respecto al que se imparte regularmente en el semestre. *Violación al Capítulo V de los cursos de Avance académico y Nivelación Artículo 29 de Reglamentos y Normas de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia (P).* 15. El trato hacia el estudiante es prepotente, abusivo e intimidante. *Violación al Capítulo II Derechos civiles y políticos Artículo 5 Derecho a la Integridad Personal, inciso 1 y Artículo 13 Libertad de Pensamiento y Expresión, inciso 1 (P).* Por lo mencionado anteriormente, solicitamos a

la Junta Directiva tomar las medidas pertinentes para mejorar la calidad docente de nuestra Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, haciendo efectiva la petición de renuncia irrevocable solicitada al Dr. Roberto Enrique Reyes Mérida el día veintiuno de agosto del dos mil uno a las doce cincuenta horas del medio día (P). Por lo tanto, mientras el proceso se lleva a cabo, rogamos a ustedes lo siguiente: . La suspensión permanente de los cargos docentes de dicho catedrático, para poder continuar con las actividades normales y de esta manera no afectar más a los estudiantes del tercer año de la carrera de Nutrición, ya que debido a la readecuación curricular el perder estos cursos implica nuestra absorción al nuevo pensum (P). . Asignar un catedrático temporal capacitado para ocupar los cargos que el Doctor Roberto Enrique Reyes Mérida desempeña (P). Al ser de nuestro conocimiento una respuesta favorable por parte de ustedes respecto a las solicitudes planteadas anteriormente ante estas deficiencias académicas, técnicas y de naturaleza ética profesional, nosotros los estudiantes afectados por este problema nos comprometemos a cumplir con nuestras responsabilidades académicas (P). Agradeciendo de antemano una pronta respuesta a la presente, nos despedimos (P). Atentamente, Estudiantes del sexto ciclo de la carrera de Nutrición”

En cada uno de los señalamientos que se expresan en la carta, las estudiantes amplían la información, brindando testimonios sobre lo aseverado, dejando nueve testimonios escritos, fotocopia de la Pre-Acta de Examen del curso de Anatomía y Fisiopatología Humana, fotocopia del Acta de Examen de la Segunda Oportunidad de Recuperación del mismo curso, ambas correspondientes al primer semestre del año 2001, también presentan fotocopia del Horario de Actividades del 6o. ciclo de la carrera de Nutricionista del segundo semestre del año 2001, fotocopia del Listado de Cursos Aprobados por una estudiante de la carrera de Nutricionista, fotocopias de los programas de los cursos de Sociología (Escuela de Vacaciones), Administración General (segundo semestre del año 2001) y Fisiopatología de la Nutrición (segundo semestre del año 2001) y fotocopia de una carta testimonial de fecha 22 de agosto del año 2001 de la Organización de Estudiantes de Química.

A preguntas formuladas por miembros de la Junta Directiva, las estudiantes informan que el Dr. Reyes Mérida es catedrático de las materias de Sociología, Anatomía y Fisiología Humana, Fisiopatología de la Nutrición, Administración General y Epidemiología, reiteran la petición formulada en la carta anteriormente expuesta, indicando que solicitan que se suspenda al profesor en forma permanente. Siendo las 16:38 horas se retiran del salón.

2. De conformidad con lo acordado en el Punto SEGUNDO, inciso 2.2, de la presente sesión, Junta Directiva procede a recibir en audiencia a estudiantes de la

carrera de Químico Farmacéutico, miembros de la Organización de Estudiantes de Química Farmacéutica (OEF) y de la Asociación de Estudiantes de Ciencias Químicas y Farmacia (AEQ).

Siendo las 17:05 horas ingresan al salón de sesiones de Junta Directiva los estudiantes María Hermes, Vicepresidenta de AEQ, David Enrique Ortiz Villatoro, Secretario de Cultura de AEQ, Wendy Poggio F., Presidenta de OEF, Mario Santisteban, Secretario de Asuntos Estudiantiles de OEF, Claudia Rodríguez, Claudia Lucía Roca, Nadia L. Marín A., Walter Renato Steiger y Elisa Beatriz Ríos Carredano.

Los estudiantes de la carrera de Químico Farmacéutico entregan y dan lectura a una carta de fecha 23 de agosto del año 2001, ampliando y aclarando lo expuesto, lo cual se trata de una denuncia en contra del Dr. Roberto Enrique Reyes Mérida, profesor de la Escuela de Química Farmacéutica, indicando que de lo expuesto tienen también testimonios verbales de otros estudiantes de años anteriores, los cuales pueden aportar cuando se les solicite. La carta citada, en su parte conducente literalmente dice:

“Les saludamos cordialmente deseándoles éxitos en sus actividades cotidianas (P). Por este medio, los estudiantes de la Carrera de Química Farmacéutica de tercer año, queremos manifestar ante ustedes nuestra inconformidad por el inadecuado desempeño académico DEL Dr. ROBERTO ENRIQUE REYES MÉRIDA, tomando en cuenta que los dos cursos que imparte son de suma importancia para nuestra formación académica y posterior desarrollo profesional (P). Por lo tanto, se presentan a continuación la serie de violaciones cometidas contra: 1. Reglamento de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia (P). 2. Estatuto de la Carrera Universitaria parte Académica a) No presentó programa del curso de Organización y Administración de Empresas (5º Ciclo) y el de Higiene y Primeros Auxilios (6º Ciclo), fuera del tiempo estipulado por el reglamento de Evaluación y Promoción de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia (a los primeros tres periodos hábiles de iniciado el curso). Aludimos que éste fue entregado debido a la presión ejercida por el movimiento iniciado por Nutrición. Violación al Título III de la Organización de la Docencia Artículo 9 (P). b) Su impuntualidad es inaceptable, ya que se presenta con diez o quince minutos de retraso a su docencia en periodos con una duración de 45 minutos, recibiendo realmente dos periodos netos a la semana de clase. Violación al Capítulo VI Obligaciones del Personal Académico, Artículo 25, inciso 25.3 (P). c) Sus aportes académicos no son de mayor relevancia, pues generalmente se ayuda formando grupos de trabajo para exponer temas, sin prestar en muchas ocasiones la atención debida a dicha actividad, por lo tanto no puede aportar ayuda técnica o científica en las exposiciones (P). d) La mayoría de alumnos reprueban en semestre y luego en curso de vacaciones que él mismo imparte, todos aprueban (P). e) Represión

verbal y emocional hacia la personalidad del estudiante cohibiendo su actuar dentro del salón clases, prohibiendo su salida del salón ante cualquier tipo de emergencia (P). f) No publica calificaciones de exámenes de retrasadas, mandando a los estudiantes a averiguar a Dirección de Escuela, aludiendo haber pasado actas, evitando de esta manera que el estudiante pueda solicitar revisión de examen. Violación al Título V, Capítulo II De los Exámenes, Aspectos Generales, Artículo 22. Violación del Capítulo VI Revisión de Examen, Artículo 34 del Reglamento de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de Ciencias Químicas y Farmacia. Por esta razón no algunos no se pudieron asignar EDC (P). g) El curso de Organización y Administración de Empresas que se impartió en escuela de vacaciones tuvo una duración de dos semanas en donde no se dio ninguna clase magistral, presentándose los estudiantes únicamente a los exámenes parciales y examen final (P). h) Los cursos no son impartidos de manera que el contenido de estos sea aplicable a nuestro posterior desempeño como profesionales en el área de química farmacéutica (P). Por lo anteriormente mencionado, solicitamos a la Junta Directiva sea efectiva la suspensión permanente como docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia del Dr. Roberto Reyes Mérida (P). Mientras el proceso se lleva a cabo, rogamos a ustedes lo siguiente: . Asignar a un catedrático temporal, capacitado para ocupar los cargos que el Dr. Roberto Reyes Mérida desempeña y de esta manera continuar con las actividades normales y no afectar más a los estudiantes de tercer año de la carrera de Química Farmacéutica (P). . Que quede como punto de acta todo lo que se trate en esta reunión y que se envíe una copia del acta a la Dirección de Escuela de Química Farmacéutica, a la Organización de Estudiantes de Química Farmacéutica (OEF), Asociación de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia (AEQ) (P). Agradeciendo la atención prestada a la presente y esperando una respuesta pronta a nuestras solicitudes, nos despedimos (P). Atentamente,  
**ESTUDIANTES DE TERCER AÑO DE QUÍMICA FARMACEUTICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA”**

Posteriormente hacen entrega de una fotocopia del programa del curso de Higiene y Primeros Auxilios que imparte en el presente semestre del Dr. Reyes Mérida y fotocopia de una carta testimonial de fecha 22 de agosto del año 2001 de la Organización de Estudiantes de Química.

Luego de ratificar verbalmente lo expuesto en la carta, se retiran del salón a las 18:00 horas.

3. A este respecto, se conoce el oficio REF.DEN.307.08.01, de fecha 22 de agosto del año 2001, suscrito por la Licda. María Antonieta González Bolaños, Directora de la Escuela de Nutrición, por medio del cual hace un relato detallado de lo acontecido con

relación a una solicitud de renuncia que estudiantes de la carrera de Nutricionista, la hicieran al Dr. Reyes Mérida, luego que desde el 17 de agosto del año 2001, faccionaron un acta en la que indicaban que no se someterían al primer examen parcial del curso de Fisiopatología de la Nutrición. La Licda. González Bolaños indica que con el propósito de dar una solución inmediata a este problema y con base en lo acordado con el claustro de la Escuela, solicita autorización para modificar la carga académica de cuatro profesores, incluyendo al Dr. Reyes Mérida, a quien se solicita se le retire de la docencia directa y asuma otras atribuciones que a la brevedad se identificarán y se someterán a consideración de Junta Directiva; los cursos que tiene a su cargo el Dr. Reyes Mérida los asumirían la Dra. Gilda Gomar y la Licda. María Isabel Orellana de Mazariegos. Asimismo, adjunta fotocopias de los documentos que sustentan las aseveraciones indicadas y las gestiones iniciadas por esa Dirección de Escuela.

**Junta Directiva** luego de amplio análisis y discusión **acuerda:**

3.1 Abrir a investigación las denuncias presentadas por estudiantes de las carreras de Nutricionista y Químico Farmacéutico, en contra del Dr. Roberto Enrique Reyes Mérida.

3.2 Citar al Dr. Reyes Mérida a las 15:00 horas en la próxima sesión ordinaria de este Organismo, para ser escuchado en audiencia en torno a la denuncia presentada en su contra.

3.3 Autorizar el cambio temporal de atribuciones del Dr. Roberto Enrique Reyes Mérida en la Escuela de Nutrición, a partir del 24 de agosto del año 2001, requiriendo a la Directora de esa Escuela, Licda. María Antonieta González Bolaños, que de inmediato someta a consideración de este Organismo de Dirección, las que deberán serle asignadas en sustitución de impartir los cursos de Fisiopatología de la Nutrición y Administración General.

3.4 Autorizar el cambio temporal de atribuciones de los siguientes profesores de la Escuela de Nutrición, a partir del 24 de agosto del año 2001:

3.4.1 Dra. Gilda Rebeca Gomar Donis, impartir el curso de Fisiopatología de la Nutrición del 6o. ciclo, en lugar del curso de Metodología de la Investigación en el 8o. ciclo.

3.4.2 Licda. María Isabel Orellana Alemán de Mazariegos, adicionalmente al curso de Administración de Servicios de Alimentación del 8o. ciclo, impartir el curso de Administración General del 6o. ciclo.

3.4.3 Licda. María Antonieta González Bolaños, adicionalmente a las atribuciones de Directora de Escuela y supervisora de las prácticas de Dietética Institucional del Ejercicio Profesional Supervisado, impartir el curso de Metodología de la Investigación en el 8o. ciclo.

3.5 Autorizar el cambio temporal de atribuciones del Dr. Roberto Enrique Reyes Mérida en la Escuela de Química Farmacéutica, a partir del 24 de agosto del año 2001,



requiriendo a la Directora de esa Escuela, Licda. Smirna Guisela Velásquez Rodríguez, que a la brevedad presente al Decanato de la Facultad, una propuesta de las atribuciones que deberán serle asignadas en sustitución de impartir el curso de Higiene y Primeros Auxilios, el cual deberá ser impartido por otro profesor. Asimismo, se faculta a la Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, Decana de la Facultad, para que autorice los cambios indicados.

4. El Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Secretario de la Facultad, presenta a Junta Directiva los siguientes documentos, los cuales pasarán a formar parte del expediente que se instruya en este caso a fin de que sean tomados en cuenta y analizados en su oportunidad:

a. Copia de la carta de fecha 21 de agosto del año 2001, suscrita por Mónica Aragón Aguilar y compañeros, estudiantes de las cinco carreras de la Facultad, en la que luego de exponer sus razones, solicitan la renuncia irrevocable al Dr. Roberto Enrique Reyes Mérida, a partir de la fecha.

b. Copia de la carta de fecha 22 de agosto del año 2001, suscrita por Ingrid Nineth Montenegro y compañeros, estudiantes de la carrera de Químico Farmacéutico, dirigida al Dr. Roberto Enrique Reyes Mérida, por medio de la cual luego de exponer sus razones le solicitan su renuncia irrevocable, a partir de la fecha.

c. PROVIDENCIA CEDE.177.08.01, de fecha 21 de agosto del año 2001, suscrita por la Licda. Norma Lidia Pedroza Estrada, por medio de la cual traslada la información sobre los porcentajes de rendimiento estudiantil en el curso de Fisiopatología de la Nutrición, desde 1996 al año 2000, incluyendo Escuela de Vacaciones.

d. Oficio Ref.No.F.1439.08.2001, de fecha 22 de agosto del año 2001, suscrita por el Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Secretario de la Facultad, por medio del cual presenta un informe sobre el resultado de las evaluaciones docentes, tanto generales como de la opinión estudiantil del Dr. Roberto Enrique Reyes Mérida, correspondientes a los años 1999 y 2000.

e. PROVIDENCIA 337-2001, de fecha 22 de agosto del año 2001, suscrita por la Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, Decana de la Facultad, por medio de la cual traslada el informe de las evaluaciones docentes del Dr. Roberto Enrique Reyes Mérida, desde 1996 al año 2000, enviado por la Licda. Nora del Carmen Guzmán Giracca, Coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente de la Facultad.f. PROVIDENCIA 338-2001, de fecha 22 de agosto del año 2001, suscrita por la Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, Decana de la Facultad, por medio de la cual traslada el informe de las evaluaciones docentes del Dr. Roberto Enrique Reyes Mérida, desde su ingreso a esta Facultad en 1986 al año 2000, enviado por el Prof. Omar Antonio Cabrera Vargas, Analista del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico

(DEPPA), con el visto bueno de la Licda. Noemí Luz Navas Martínez, Jefa de esa Dependencia.

**CUARTO**  
**SOLICITUD DE LICENCIA**

**Junta Directiva** con base en la Norma CUARTA de las Normas para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **acuerda, conceder licencia con goce de sueldo** al BR. CARLOS ROBERTO VASQUEZ ALMAZAN, para que se ausente de sus labores como ASISTENTE TECNICO DE MUSEO MT, Plaza No. 1, Partida Presupuestal 4.1.06.4.03.011, en el Museo de Historia Natural de la Escuela de Biología, durante el período comprendido del 27 de agosto al 02 de octubre del año 2001. El Br. Vásquez Almazán solicita licencia para asistir a un curso de actualización en Herpetología, en la Universidad Autónoma de México.

**QUINTO**  
**SOLICITUDES DE ESTUDIANTES**

5.1 **Junta Directiva** considerando los dictámenes emitidos por los correspondientes Jefes de Departamento, así como la opinión emitida por la Licda. Norma Lidia Pedroza, Jefa de Control Académico del CEDE acuerda, autorizar a:

5.1.1 Br. Juan Ernesto Vossberg Ordóñez, carnet No. 2914228, equivalencia de los cursos de Embriología y Reproducción, Citohistología Humana, Histología General y Reproducción y Desarrollo, aprobados en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el plan 1979 de las carreras de Químico Biólogo y Biólogo, por Citoembriología, código 034124, correspondiente al plan 2000 de la carrera de Biólogo de esta Unidad Académica.

5.1.2 Br. Loida Berenice Corzo De León, carnet No. 199922161, equivalencia de cursos aprobados en la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media (EFPEM) de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por los correspondientes a la carrera de Químico Farmacéutico de esta Unidad Académica, de conformidad con el cuadro siguiente

EFPEM -USAC-	POR	Fac. de CC. QQ. y Farmacia –USAC-
Biología I		Biología General I (código 010122)
Biología II y Biología III		Biología General II (código 020123)

5.2 **Junta Directiva** considerando los dictámenes emitidos por los correspondientes Jefes de Departamento, así como la opinión emitida por la Licda. Norma Lidia Pedroza, Jefa de Control Académico del CEDE acuerda,

5.2.1 Autorizar a Leslie Marissa Cutzal Morales, carnet No. 200017730, Elvia Aminta Grijalva Guerra, carnet No. 200022255 y Mariella Azucell Palomino Lobos, carnet No. 200022206, estudiantes de la carrera de Nutricionista, para cursar Química IV, durante el segundo semestre del año 2001 en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, siempre que de parte de las autoridades de dicha Facultad no exista inconveniente al respecto.

5.2.2 Indicar a los estudiantes antes citados, que durante el presente semestre, no podrán cursar materias cuyo requisito sea el curso autorizado, el cual de ser aprobado de conformidad con el Artículo 46 del Reglamento de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, con relación a la nota de promoción, deberán solicitar la equivalencia respectiva ante el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad.

## **SEXTO**

### **PROYECTO DE ORGANIZACION DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE AREAS PROTEGIDAS**

Se conoce la PROVIDENCIA 326-2001, de fecha 21 de agosto del año 2001, suscrita por la Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, Decana de la Facultad, por medio de la cual traslada para conocimiento, discusión y opinión, la propuesta presentada por el Lic. Luis Manfredo Villar Anléu, Director del Centro de Estudios Conservacionistas (CECON), denominada "Organización del Sistema Universitario de Areas Protegidas". Se hace entrega a cada uno de los miembros de Junta Directiva un ejemplar del documento, solicitándose que sea analizado y discutido en próxima sesión.

**Junta Directiva acuerda**, analizar y discutir el documento "Organización del Sistema Universitario de Areas Protegidas" en próxima sesión.

## **SEPTIMO**

### **NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA FACULTAD, PARA LA REALIZACION DE PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS BASICOS DEL SISTEMA DE NIVELACION Y UBICACION PARA ESTUDIANTES DE PRIMER INGRESO A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

Se conoce el oficio Ref.CEDE.262.8.01, de fecha 21 de agosto del año 2001, suscrito

por la Dra. María del Rosario Godínez, Coordinadora Académica del Centro de Desarrollo Educativo (CEDE), por medio del cual solicita se nombre al personal de esta Facultad que tendrá bajo su responsabilidad la realización de las pruebas de conocimientos básicos del Sistema de Nivelación y Ubicación para Estudiantes de Primer Ingreso a la Universidad de San Carlos de Guatemala para el año 2002, proponiendo algunos profesores de la Facultad para que sean considerados por este Organo de Dirección.

**Junta Directiva acuerda:**

7.1 Nombrar a la Licda. Norma Lidia Pedroza Estrada, Jefa del Centro de Desarrollo Educativo (CEDE), como representante de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia para la ejecución de las pruebas de conocimientos básicos.

7.2 Nombrar como colaboradores para la realización de las citadas pruebas a los siguientes profesores de esta Unidad Académica: Dra. María del Rosario Godínez y Godínez, Licda. Ana Rosalito Barrios Solís de Rodas, Licda. Ana Lucrecia Fortuny Lemus de Armas, Licda. Elsa María Arango Figueroa, Lic. Carlos Alberto Salazar Arias, Lic. César Augusto Núñez Vargas, Licda. Rose Marie Sandoval Madrid de González, Licda. Silvia Angélica Coto Marcus de Orozco, Licda. Reyna Julieta Roca de Pezzarossi, Licda. Rosa María Lizeth Cordón López de Fonseca e Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes.

**CIERRE DE SESION: 19:20 HORAS.**

**LIC. OSCAR FEDERICO NAVE HERRERA  
SECRETARIO**